



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°070-2024/OA-MPB

Barranca, 14 de marzo del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: EXP RV. 9508-2023, CARTA N°472-2023-URH-MPB, EXP RV. 9508-2023 EXP 02
INFORME N°1697-2023-URH-MPB, MEMORANDUM N°8820-2023-OA-AGA-MPB,
INFORME N°5646-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°8948-2023-OA-AGA-MPB,
MEMORANDUM N°1245-2023-OPP-MPB, MEMORANDUM N°9833-2023-OA-AGA-
MPB, INFORME N°2190-2023-URH-MPB, MEMORANDUM N°11310-2023-OA-AGA-
MPB, MEMORANDUM N°1535-2023-OPP-MPB, CARTA N°369-2023-OA/AGA-MPB,
MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB (COPIA), INFORME N°0237-2024/UP-
MPB (COPIA), MEMORANDUM N°0270-2024-OPP-MPB (COPIA), MEMORANDUM
N°1897-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°1459-2024/UC-MPB y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N 017-93-T. U. O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de





RESOLUCIÓN JEFATURAL N°070-2024/OA-MPB

Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, con EXP RV. 9508-2023, de fecha 09 de mayo del 2023, la Sra. SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA, solicita pago de la negociación colectiva en el año 2021, para ser aplicada en el periodo 2022, aprobado con Resolución de Alcaldía N°0374-2021-AL/RRZS-MPB, que aprueba el Acta Final de la Comisión Negociadora para evaluar el pliego de Reclamos periodo 2021, ejercicio fiscal 2022.

Que, con CARTA N°472-2023-URH-MPB, de fecha 19 de julio del 2023, la Unidad de Recursos Humanos realiza la siguiente observación al pedido, para que cumpla con precisar el pedido ya que las negociaciones colectivas cuentan con diferentes acuerdos y la de usted no es específica, por ende, adjuntar el acta de afiliación al Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN.

Que, con EXP RV. 9508-2023 EXP 02, de fecha 26 de julio del 2023, la Sra. SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA, solicita bonificación por conceptos de movilidad y refrigerio equivalente a la suma de S/425.00 Soles que se hará efectivo en el mes de enero del 2022 hasta la actualidad, bonificaciones por celebración del día de la madre equivalente a S/.10.00 Soles que se viene percibiendo hasta la fecha, bonificación por celebración del día del padre la suma de S/.10.00 Soles cada año hasta la fecha.

Que, con el INFORME N°1697-2023-URH-MPB, de fecha 15 de agosto del 2023, la Unidad de Recursos Humanos remite en su informe lo siguiente:

II. ANALISIS:

APROBACION DE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2006 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

2.1. Que, mediante Resolución de Alcaldía N°194-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 05 de abril de 2019, se aprueba el su artículo 1° el acta de negociaciones colectivas de fecha 28 de febrero del 2019 celebrado y suscrita con los miembros integrantes de la comisión paritaria de la entidad, designada por Resolución General N°005-2018-GM-MPB, conforme los fundamentos antes esgrimidos, respecto a los acuerdos.

2.2. Que, las demandas de orden sindical 4.1; la Municipalidad Provincial de Barranca, incluirá incrementar en la planilla única de pago, las bonificaciones especiales por el día del trabajador municipal y por el aniversario del sindicato de trabajadores municipales - barranca, la suma de S/. 5,000.00 soles adicionales en cada oportunidad, a partir del mes de noviembre del año 2019, incluido lo que se viene percibiendo en forma permanente.

ACLARACIÓN DEL CAPÍTULO IV, CUARTO PUNTO UNO ENUNCIADO DEL AÑO 2019.

"CLÁUSULA IV DEMANDA DE ORDEN SINDICAL:

(...)

ACUERDO: La Municipalidad Provincial de Barranca, otorgará la suma de adicional de S/. 1,000.00 soles, a la que viene percibiendo por el día del trabajador



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°070-2024/OA-MPB

*municipal y por el aniversario del sindicato de trabajadores, la cual se atenderá con recursos directamente recaudados, **a partir del mes de noviembre del 2019** para lo cual el SITRAMUN Barranca solicitará previamente dicho importe en el plazo de 3 meses antes de cada evento.*

- 2.3. Del derecho a percibir los beneficios derivados del Pliego de Reclamos del año 2021, aprobado con **Resolución de Alcaldía N°0374-2021-AL/RRZS-MPB** de fecha 22 de julio de 2022, se acordó considera en la planilla única de pago por conceptos de movilidad y refrigerio y demás beneficios que a la fecha se vienen aplicando a partir del 01 de enero de 2022, según convenio colectivo suscrito y formado en el año 2021, esto es de los acuerdos siguientes que sumados son **S/. 425.00 soles** de forma mensual; **S/. 10.00 soles** en el mes de **mayo de cada año por la celebración del día de la Madre**; y **S/.10.00 soles** en el mes de junio de cada año por la celebración del día del Padre.

(...)

ACUERDO; la Municipalidad Provincial de Barranca en forma permanente otorgara a los servidores sujetos al Decreto Legislativo 276, afiliados al SITRAMUN Barranca, un incremento en el monto de **bonificación por celebración del día de la Madre equivalente a la suma de S/. 10.00 soles**, importe adicional a lo que se viene percibiendo a la fecha, el mismo que se hará efectiva en la planilla única de pago, en el mes de mayo de cada año (cláusula de carácter permanente).

(...)

ACUERDO; La Municipalidad Provincial de Barranca, en forma permanente otorgo a los servidores sujetos al Decreto Legislativo 276, afiliados al SITRAMUN Barranca, un incremento en el monto de **bonificación por la celebración del día del Padre equivalente a la suma de S/. 10.00 soles** importe adicional a lo que viene percibiendo a la fecha, el mismo que se hará efectiva en la planilla única de pago, en el mes de junio de cada año, (cláusula de carácter permanente).

(...)

ACUERDO; la Municipalidad Provincial de Barranca, otorga a sus trabajadores empleados sindicalizados al SITRAMUN Barranca **una bonificación mensual por concepto de movilidad y refrigerio equivalente a la suma de S/. 425.00 soles**, importe adicional a los que se viene percibiendo a la fecha según los convenios colectivos anteriores, siendo efectivo en loa planilla única de pagos a partir del mes de enero del 2022 **en forma mensual**, **dicho monto de S/. 425.00 soles**, se podrá ratificar en un nuevo convenio colectivo 2023-2024.

- 2.4. Las competencias de SERVIR para emitir opiniones en materia del Servicio Civil están contextualizadas en el marco de las políticas que en materia de gestión del empleo e ingreso al Servicio Civil, entre otras, emita de manera progresiva.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°070-2024/OA-MPB

- 2.5. Siendo SERVIR un órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, no puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada Entidad.
- 2.6. Que, a través del Informe Técnico N°1730-2021-SERVIR-GPGSC la autoridad Nacional del Servicio Civil de fecha 27 de agosto de 2021, se pronuncia sobre los alcances de los beneficios por convenio colectivo al personal reincorporado por medida cautelar del cual concluye que los derechos colectivos de sindicación, negociación colectiva y huelga les corresponde a los servidores civiles contratados, nombrados o reincorporados jurídicamente (por medida cautelar o sentencia), bajo los regímenes de los Decreto Legislativo 276, 728 y 1057 y de la Ley del Servicio Civil.
- 2.7. Por lo expuesto, el monto que la servidora civil b, indica que le corresponde de pleno derecho los beneficios los pactos colectivos de los años 2019, 2021 y 2023, a partir del enero a diciembre del 2022 tal como figura en el expediente a folios 19, por el monto de S/. 4.000.00 soles por los años 2021 y 2022; y por el monto de S/. 5,120.00 soles por todo el año 2022 y los meses de enero a la fecha (marzo del 2023), tal como se puede verificar en el cuadro de detalle:

BENEFICIO POR MOVILIDAD Y REFRIGERIO			
MESES	AÑO	MONTO	CONCEPTO
Enero	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Febrero	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Marzo	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Abril	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Mayo	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Junio	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Julio	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Agosto	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Setiembre	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Octubre	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Noviembre	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Diciembre	2022	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Mayo	2022	10.00	Día de la madre
Junio	2022	10.00	Día del padre
total		5,120.00	
BENEFICIO POR MOVILIDAD Y REFRIGERIO			
MESES	AÑO	MONTO	CONCEPTO
Enero	2023	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Febrero	2023	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Marzo	2023	425.00	Movilidad Y Refrigerio
Abril	2023	425.00	Movilidad y Refrigerio
Mayo	2023	425.00	Movilidad y Refrigerio
Junio	2023	425.00	Movilidad y Refrigerio
Julio	2023	425.00	Movilidad y Refrigerio
Agosto	2023	425.00	Movilidad y Refrigerio
Mayo	2023	10.00	Día de la Madre
Junio	2023	10.00	Día del Padre
total		3,420.00	



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°070-2024/OA-MPB

III. CONCLUSIONES:

3.1. Estando ante las consideraciones antes expuestas, esta unidad considera que resulta **PROCEDENTE** el pedido formulado por la servidora Sernaque Aguirre María Miguelina en cumplimiento de lo solicitado, se remite los actos administrativos a su despacho con la finalidad que de acuerdo a su funciones y atribuciones, emita el acto administrativo y proceda con el reconocimiento del beneficio provenientes de Convenios Colectivos aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°0374-2021-AL/RRZS-MPB, ello previa disponibilidad presupuestal otorgada por la oficina de planeamiento y presupuesto.

Que, con **MEMORÁNDUM N°8820-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 21 de agosto del 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Unidad de Contabilidad, realice el control previo sobre lo solicitado por la servidora civil SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA, que guarda relación con la bonificación por conceptos de movilidad y refrigerio equivalente a la suma de S/425.00 Soles que se hará efectivo en el mes de enero del 2022 hasta la actualidad, bonificaciones por celebración del día de la madre equivalente a S/.10.00 Soles que se viene percibiendo hasta la fecha, bonificación por celebración del día del padre la suma de S/.10.00 Soles cada año hasta la fecha, donde existe informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con **INFORME N°5646-2023/UC-MPB**, de fecha 22 de agosto del 2023, Unidad de Contabilidad realiza el control previo sobre pago de bonificación especial, según lo expuesto por la Unidad de Recursos Humanos. Y en el numeral 3 de su informe refiere que su Unidad comparte lo expuesto por la Unidad de Recursos Humanos determina **PROCEDENTE** la solicitud realizada por la servidora SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA, respecto a la bonificación solicitada, por suma de S/. 8,540.00 Soles, por lo que se deriva los actos administrativos a su despacho con la finalidad que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, emita el acto administrativo y proceda con el reconocimiento del beneficio proveniente de Convenios Colectivos aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°0374-2021-AL/RRZS-MPB.

Que, con **MEMORANDUM N°8948-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 24 de agosto del 2023, la Oficina de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del reconocimiento y pago de bonificación por conceptos de movilidad y refrigerio, bonificación por celebración del día de la madre, bonificación por celebración del día del padre, por el monto de S/. 8,450.00 Soles.

Que, con **MEMORANDUM N°01523-2023-OPP-MPB**, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, no se encuentra presupuestado la partida presupuestal de gasto correspondiente, para brindar cobertura a lo solicitado.

Que, con **MEMORANDUM N°9833-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, realice el recálculo del periodo de setiembre a diciembre del año 2023 sobre la bonificación por conceptos de movilidad y refrigerio, bonificación por celebración del día de la madre, bonificación por celebración del día del padre.

Que, con el **INFORME N°1697-2023-URH-MPB**, de fecha 04 de octubre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos remite en su informe y añade el cálculo del periodo de setiembre a



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°070-2024/OA-MPB

diciembre del año 2023, haciendo un adicional de S/.1,700.00 Soles, por concepto de movilidad y refrigerio.

Que, con **MEMORANDUM N°11310-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 16 de octubre del 2023, la Oficina de Administración, solicita reconsideración de disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del reconocimiento y pago del monto de S/.1,700.00 Soles solo por el concepto de movilidad y refrigerio hasta el mes de diciembre del 2023, quedando devengados el cálculo realizado en el **INFORME N°1697-2023-URH-MPB**.

Que, con **MEMORANDUM N°01535-2023-OPP-MPB**, de fecha 18 de octubre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta sobre la reconsideración de disponibilidad presupuestal, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, no se encuentra presupuestado la partida presupuestal de gasto correspondiente, para brindar cobertura a lo solicitado.

Que, con **CARTA N°369-2023-OA/AGA-MPB**, de fecha 24 de octubre del 2023, la Oficina de Administración, traslada la respuesta a la administrada, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, no se encuentra presupuestado la partida presupuestal de gasto correspondiente, para brindar cobertura a lo solicitado.

Que, con **MEMORANDUM N°1897-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 27 de febrero del 2024 la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, verificación y control de lo expuesto y asimismo del cálculo realizado por la Unidad de Recursos Humanos, donde declaro PROCEDENTE la solicitud realizada por la servidora **SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA**, sobre la bonificación por conceptos de movilidad y refrigerio, bonificación por celebración del día de la madre, bonificación por celebración del día del padre, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Que, mediante **INFORME N°1459-2024/UC-MPB**, de fecha 06 de marzo del 2024, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo, en su numeral 8 concluye que: En tal sentido, que de acuerdo al punto 7, se declaró Procedente el pedido formulado por la Sra. **SERNAQUE AGUIRRE MARIA MIGUELINA**, en cumplimiento de lo solicitado por el importe total de 8,540.00 soles que corresponde al año total del 2022 y enero a agosto 2023 y por el importe de S/. 1,700.00 soles que corresponden al recalcule del periodo Setiembre a diciembre 2023, por el Reconocimiento de Convenios Colectivos, previa reconsideración de disponibilidad Presupuestal para este año fiscal 2024.

Que, con **MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina de Administración, solicita disponibilidad modificación y disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de pasivos administrativos programados para su atención en el presente ejercicio fiscal, dentro de los cuales figura el pago por concepto de Beneficios económicos y sociales y en su anexo se visualiza que está registrado el pasivo administrativo del pago de la sobre la bonificación por conceptos de movilidad y refrigerio, bonificación por celebración del día de la madre, bonificación por celebración del día del padre, a favor del Sra. **SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA**, por el importe de S/.2,000.00 Soles.

Que, con **INFORME N°0237-2024/UP-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Unidad de Presupuesto en su numeral 3 concluye que, esta unidad de control presupuestal, informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°070-2024/OA-MPB

Que, con **MEMORANDUM N°0270-2024-OPP-MPB**, de fecha 14 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, si se cuenta con marco presupuestal, dentro de la partida presupuestal.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO** por el concepto **BONIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE MOVILIDAD Y REFRIGERIO, BONIFICACIÓN POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, BONIFICACIÓN POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE POR PERIODO DEL AÑO 2022 AL 2023**, por el importe total de **S/10,240.00 (Diez mil doscientos cuarenta con 00/100 soles)** a favor del **Sra. SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA**, debiéndose programar el reconocimiento de los beneficios aprobados en la planilla de haberes, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, el **PAGO S/. 2,000.00 (Dos mil con 92/100 soles)** correspondiente al **PAGO POR BONIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE MOVILIDAD Y REFRIGERIO, BONIFICACIÓN POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, BONIFICACIÓN POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE POR PERIODO DEL AÑO 2022 AL 2023**, a favor de la **Sra. SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA**.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, se programe el pago del **CREDITO DEVENGADO** por el **BONIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE MOVILIDAD Y REFRIGERIO, BONIFICACIÓN POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, BONIFICACIÓN POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE POR PERIODO DEL AÑO 2022 AL 2023**, equivalente a **S/8,240.00 (Ocho mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles)**, a favor de la **Sra. SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA**, a fin de que sea considerado en partidas presupuestales del próximo ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de nuestra entidad edil.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la **Sra. SERNAQUE AGUIRRE MARÍA MIGUELINA**, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
COP. 37866